Número de expediente: 2024016 Armonizado
Objeto de la contratación: Acuerdo Marco para la prestación de servicios de implantación de un sistema de “Competencias Digitales Profesionales” en las empresas de la CAE (Comunidad Autónoma de Euskadi).
Documento: Pliego de prescripciones técnicas.

1. INTRODUCCIÓN

La “Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2025” es la herramienta básica del Gobierno Vasco para impulsar la transformación digital de Euskadi, y fue aprobada por el Consejo de Gobierno en fecha 30 de marzo de 2021.

Dicha estrategia, liderada por el departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, acompañará, con un apoyo sinérgico, proactivo y coordinado de todos los agentes involucrados, el reto que impone un nuevo modelo de transformación digital.

Las tecnologías digitales están destinadas a impulsar el crecimiento presente y futuro de todas las organizaciones, así como a aumentar la demanda de nuevas funciones, conjuntos de aptitudes y perfiles laborales. Las empresas esperan reestructurar su fuerza de trabajo en respuesta a la creciente automatización, reduciendo los perfiles más tradicionales y sustituyéndolos por otros más tecnológicos o ampliando la subcontratación para trabajos especializados.

Desde la perspectiva de la empresa, es recomendable medir el camino que cada persona empleada debe seguir hasta alcanzar los objetivos digitales de su departamento y de toda la organización. Es necesario conocer y gestionar el nivel digital de los profesionales para diseñar una adecuada y útil formación en competencias. El análisis debe abordar los conocimientos técnicos, el manejo de herramientas y las habilidades necesarias para adaptarse al entorno digital, como pueden ser: la gestión de la información en entornos digitales, la colaboración, la gestión de equipos que utilizan la tecnología para cooperar y trabajar en red, la atención a clientes inmersos en la economía digital o la ciberseguridad. Algunas de estas competencias más *soft* conectadas con las digitales evidencian la cada vez mayor transversalidad, multifuncionalidad y flexibilidad de las capacidades de las personas.

Se puede acceder a información del programa de ayudas de competencias digitales profesionales en https://www.spri.eus/es/ayudas/competencias-digitales-profesionales/

Asimismo, se puede obtener información de la metodología IKANOS en https://ikanos.eus/

Visto el éxito de las dos primeras ediciones del programa de ayudas de competencias digitales profesionales, SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL (en adelante, “**SPRI**”) ha visto procedente convocar una tercera edición del programa de ayudas competencias digitales profesionales para así continuar impulsando la implantación, en las empresas de la CAE, de la metodología IKANOS (en adelante, “**Programa de Ayudas**” o “**Programa de Ayudas de Competencias Digitales Profesionales**”).

El modelo IKANOS de Competencias Digitales sigue el *modelo Digital Competences Framework* (en adelante, "**DIGCOMP**"), Marco europeo de competencias digitales impulsado por la Comisión Europea. DIGCOMP es un marco detallado para el desarrollo de la competencia digital de los ciudadanos en Europa. El marco proporciona la descripción detallada de todas las habilidades necesarias para ser competente en entornos digitales y las describe en términos de conocimientos, habilidades y actitudes, aportando los niveles dentro de cada competencia.



DIGCOMP identifica los componentes clave de la competencia digital en los cinco ámbitos y en las 21 competencias específicas resumidas en el gráfico anterior.

Más información sobre el modelo DIGCOMP: https://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=89&newsId=10193&furtherNews=yes

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SPRI precisa contratar a entidades especializadas en: formación, recursos humanos (RRHH) y/o competencias digitales, los servicios de implantación de un sistema de

"Competencias Digitales Profesionales", a través de la metodología IKANOS. El servicio general de implantación de sistemas de "Competencias Digitales Profesionales", a través de la metodología IKANOS, será, en adelante, denominado como los "**Servicios**", y cada uno de los servicios de implantación de un sistema de "Competencias Digitales Profesionales", a través de la metodología IKANOS, será, en adelante, denominado como el "**Servicio**".

La prestación de los Servicios por parte de los adjudicatarios de este concurso público constituirán ayudas en especie a favor de las empresas beneficiarias que resulten seleccionados en el marco del Programa de Ayudas de Competencias Digitales Profesionales dirigido a las empresas sitas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (en adelante, "**CAE**"). Dicho Programa de Ayudas será convocado al efecto por SPRI y su volumen y características estarán condicionados a las resoluciones de concesión y a la correspondiente aceptación, por parte del beneficiario, de la ayuda a su favor concedida.

De esta forma, SPRI no asumirá compromiso de gasto alguno con respecto de la presente licitación, sino que el citado gasto estará condicionado a: en primer lugar, la convocatoria del Programa de Ayudas de Competencias Digitales que se vaya a publicar en el Boletín Oficial del País Vasco y, en segundo lugar, la prestación efectiva de los Servicios, en el sentido descrito en el presente pliego; es decir, en la prestación de los Servicios a favor de empresas beneficiarias del Programa de Ayudas.

Así, el objeto del pliego es la selección de entidades especializadas en formación, RRHH y/o competencias digitales y la definición de las prescripciones técnicas que regirán en la ejecución del Acuerdo Marco, así como en la formalización de los diferentes contratos basados para la prestación de los Servicios. Formalizado dicho Acuerdo Marco, los contratistas seleccionados recibirán formación sobre la metodología IKANOS con el objetivo de prestar el Servicio requerido a cada empresa que resulte beneficiaria del Programa de Ayudas.

La prestación de los Servicios se plantea como una sucesión de contratos basados derivados del Acuerdo Marco, uno para cada beneficiario del Programa de Ayudas de Competencias Digitales Profesionales, que se ejecutarán a demanda de SPRI, según se vayan resolviendo favorablemente las solicitudes de ayuda que se presenten al Programa de Ayudas de Competencias Digitales Profesionales.

Las actividades objeto del Acuerdo Marco y de cada uno de los contratos se llevarán a cabo en el ámbito de la CAE.

El alcance temporal será de 12 meses desde la fecha de formalización del Acuerdo Marco, sin perjuicio del plazo añadido, con respecto a dicho alcance temporal inicial, que puedan alcanzar los contratos basados en el Acuerdo Marco. Los referidos contratos basados serán asignados dentro de los 12 meses de duración por el que inicialmente se suscriba el Acuerdo Marco tras la adjudicación, siendo posible una prórroga, a instancia de SPRI, por un plazo igual de 12 meses.

3. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

3.1. Objetivo

El objetivo es la ejecución del Acuerdo Marco, así como de los diferentes Servicios que sean requeridos por SPRI para la implantación de un sistema de "Competencias Digitales Profesionales" a las empresas que resulten beneficiarias del Programa de Ayudas.

3.2. Actividades objeto del contrato

Las tareas que se encomendarán a los adjudicatarios serán todas las necesarias para la aplicación de la metodología IKANOS en las empresas que resulten beneficiarias del Programa de Ayudas. Éstas serán, sin ánimo exhaustivo, las siguientes:

a- Contacto con la empresa que resulte beneficiaria del Programa de Ayudas:
- Conocer los objetivos de la referida empresa.
- Identificar áreas de oportunidad.
- Definir la estructura de diagnóstico.

b- Diseño del acceso:
- Nº de áreas, perfiles, profesionales.
- Identificar los usuarios.
- Diseño del acceso a la plataforma IKANOS.

c- Comunicación con los usuarios:
- Comunicación de objetivos.
- Motivación de la participación.

d- Análisis de los datos:
- Informes cuantitativos.
- Informes cualitativos.

e- Propuestas de mejora:
- Creación del mapa de Competencias Digitales.
- Diseño de la formación basada en el diagnostico.
- Evolución del perfil digital profesional.

f- Acciones de difusión del Programa de Ayudas.

En la ejecución de los diferentes contratos basados en el Acuerdo Marco se deberá garantizar la prestación de los Servicios en ambas lenguas oficiales, toda vez que la prestación deberá ejecutarse en cualquiera de ellas a petición de la empresa beneficiaria del Programa de Ayudas. Asimismo, el contratista garantizará en todas las acciones, un uso no sexista del lenguaje y del tratamiento de imágenes. Todo ello en función de lo

previsto en la DECRETO 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco, así como en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El cumplimiento de las obligaciones de cooficialidad lingüística y del uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, es imprescindible y esencial para la correcta prestación del Servicio. De esta forma, se configuran como condiciones esenciales de ejecución de cada uno de los contratos basados en el Acuerdo Marco, así como del propio Acuerdo Marco, y su incumplimiento, entendiendo por tal la no prestación de un Servicio en cualquiera de las lenguas oficiales tras haberlo solicitado así el beneficiario o un uso del lenguaje y de las imágenes no ajustado a lo señalado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, podrá:

- Ser objeto de una penalidad, de hasta el 10% del importe correspondiente al contrato basado en el que se constate el incumplimiento en cuanto al uso no sexista del lenguaje y de las imágenes.
- Ser causa de resolución en el caso de que el contratista al que se le asigne el contrato basado no pueda ejecutar una prestación en la lengua oficial requerida por el beneficiario del Programa de Ayudas.

4. EQUIPO DE TRABAJO Y PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS.

El equipo de trabajo que las licitadoras oferten en su propuesta técnica deberá incluir personal cualificado y estar compuesto por técnicos especialistas en las distintas áreas identificadas en el apartado 3 del presente Pliego. En particular, el equipo de trabajo que se proponga deberá cumplir con, al menos, las siguientes condiciones:

a- Designación de una persona (consultor/a jefe/a del proyecto) que ejerza como responsable general de los Servicios a prestar e interlocutor con la persona delegada por SPRI, con conocimiento y experiencia suficientes en labores de naturaleza similar a la del objeto del presente pliego; esto es, en los ámbitos de la formación, los recursos humanos y/o de las competencias digitales (en concreto, conocimientos en los ámbitos de os 5 bloques competenciales del modelo DIGCOMP).

b- Para la ejecución de las labores descritas en el apartado 3º anterior, además de la persona que ejerza como consultor/a jefe/a de proyecto, se estima necesario, un equipo adicional mínimo de 2 personas (2 Consultores/as expertos/as especialista) con experiencia en el ámbito de la formación, de las competencias digitales (en concreto, conocimientos en los ámbitos de los 5 bloques competenciales del modelo DIGCOMP) y de los recursos humanos.

c- Al menos una de las personas del equipo de trabajo propuesto deberá poder prestar el Servicio en euskera a las empresas beneficiarias del Programa de Ayudas de Competencias Digitales Profesionales, cuando éstas así lo soliciten. De tal forma, la oferta técnica deberá acreditar el dominio, a nivel C1 o equivalente de euskera por, al menos, 1 miembro del equipo de trabajo propuesto.

d- Los trabajos desarrollados por el equipo del adjudicatario serán supervisados directamente por el Área de Transformación Digital de SPRI.

SPRI podrá solicitar la incorporación de personas adicionales a los Servicios, en función de las necesidades puntuales, siempre que sus perfiles sean similares a los de las personas propuestas en el equipo de trabajo.

En cualquier caso, el equipo de trabajo deberá estar compuesto, al menos, de los siguientes perfiles profesionales:

- Una persona, con formación superior en Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Física, Matemáticas, Gestión de Equipos o equivalentes, que ejerza como consultor/a jefe/a del proyecto e interlocutor principal con SPRI.

- Dos personas, con formación superior en Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Física, Matemáticas, Gestión de Equipos o equivalentes, que ejerzan como consultor/a experto/a especialista.

Los miembros del equipo propuesto deberán disponer de la siguiente experiencia mínima y cumplir con los roles, a continuación, detallados:

Perfil profesional	**Roles y años de experiencia**
1 Consultor/a jefe/a del proyecto	Experiencia en consultoría y gestión de proyectos, con al menos 5 años de experiencia en el campo objeto de este servicio. Liderazgo: debe ser capaz de liderar equipos multidisciplinares y dirigir proyectos desde la concepción hasta la implementación. Habilidades de gestión: debe tener habilidades sólidas en gestión de proyectos, incluyendo planificación, asignación de recursos, gestión de riesgos y presupuesto y disponer de habilidades de descargo del proyecto con el equipo de SPRI.

	Excelentes habilidades comunicativas: debe ser capaz de comunicarse eficazmente con clientes, equipos internos y otros stakeholders. Orientado a resultados: se espera que este perfil tenga un enfoque orientado a resultados y sea capaz de cumplir con los objetivos del proyecto dentro de los plazos y presupuestos establecidos. Capacidad analítica: debe ser capaz de analizar problemas complejos y desarrollar soluciones efectivas para resolverlos.
2 Consultores/as expertos/as especialista	Experiencia en consultoría de al menos 3 años en el campo específico relacionado con el proyecto. Habilidades técnicas: debe tener un sólido conocimiento técnico en su área de especialización y ser capaz de aplicar este conocimiento en la resolución de problemas que surjan en la ejecución del servicio con SPRI. Autonomía: se espera que pueda trabajar de manera autónoma en tareas asignadas, aunque también pueda colaborar eficazmente en equipos formados entre el adjudicatario y SPRI. Habilidades de comunicación: debe ser capaz de comunicarse claramente con el equipo de SPRI, tanto verbalmente como por escrito. Adaptabilidad: debe ser capaz de adaptarse a diferentes entornos de trabajo y ser flexible en su enfoque para abordar los desafíos del proyecto.

El equipo mínimo se entenderá sin perjuicio de la obligación de la adjudicataria de destinar el personal que sea necesario para la correcta ejecución del contrato y cumplir con las condiciones generales y específicas en cuanto a competencia técnica y profesional contenidas en la legislación vigente y requeridas en el presente Pliego, todo ello por cuanto los medios humanos constituyen un factor determinante en la calidad del servicio. Las personas que durante el período de duración de contrato se requieran adicionalmente para el desarrollo del mismo tendrán el nivel curricular requerido según el perfil al que se adscriban.

5. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Los Servicios a prestar serán supervisados por el Área de Transformación Digital de SPRI, que podrá pedir las explicaciones e informaciones que considere oportunas al objeto de verificar el correcto desarrollo de los trabajos contratados.

6. ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS ENTRE LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se asignarán a la empresa contratista seleccionada por el beneficiario del Programa de Ayudas en su solicitud.

A este respecto, ningún contratista seleccionado podrá ejecutar Servicios por importe superior a 252.000 euros (IVA no incluido). Superada dicha cantidad, el beneficiario del Programa de Ayudas deberá seleccionar otro contratista de entre los seleccionados en base a la presente licitación.

En ningún caso el contratista seleccionado para la ejecución de un Servicio a favor de un beneficiario del Programa de Ayudas podrá renunciar a su ejecución, y vendrá obligado a prestar todos los servicios solicitados por SPRI.